



SECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA

AUTORIZA EXTENSIÓN DE RECURSOS ADICIONALES, OTORGADOS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI MINVU VALPARAISO N° 810, DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2023, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A PABLO SILVA HERNANDEZ.

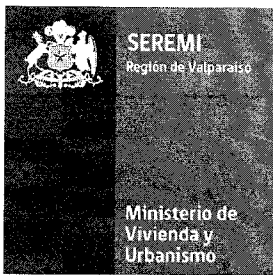
RESOLUCIÓN EXENTA N° 630

VALPARAÍSO, 01 AGO. 2024

VISTOS:

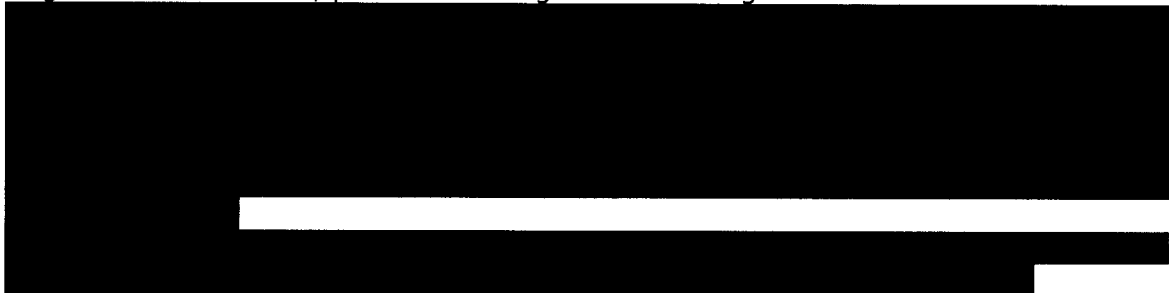
- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Circular N° 01 (V. y U.), de fecha 17 de enero de 2024, sobre Programa Habitacional 2024;
- g) Circular N° 08 de fecha 09 de mayo de 2019, que informa e instruye sobre procedencia de asignación especial de subsidios destinados al traslado y/o solventar albergue transitorio a personas beneficiarias del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- h) Resolución Exenta SEREMI MINVU Valparaíso N° 810 de fecha 22 de junio 2023, que otorga subsidio habitacional correspondiente al programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda Regulado en el D.S. N° 49 (V. y U.) del año 2011;
- i) El Oficio Electrónico N° 4956, de fecha 19 de julio de 2024, mediante el cual el Director de SERVIU Región de Valparaíso, solicita a SEREMI MINVU Valparaíso, extender los recursos adicionales para albergue transitorio otorgados previamente a la persona que indica;
- j) Memorandum N° 68, de fecha 23 de julio de 2024, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, de SEREMI MINVU Valparaíso, por el que solicita extender los recursos adicionales para albergue transitorio otorgados previamente a la persona que indica;
- k) Las Resoluciones N°7 de 26 de marzo de 2019 y N°14 de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al trámite de toma de razón o controles de reemplazo cuando corresponda;
- l) Decreto N° 22 (V. y U.) de fecha 06 de mayo del año 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.





CONSIDERANDO:

1. A través de la Resolución Exenta SEREMI MINVU Valparaíso N° 810 de fecha 22 de junio de 2023, se otorgó a **PABLO SILVA HERNANDEZ** una asignación directa de subsidio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.).
2. Posteriormente el Director de SERVIU Valparaíso, a través del Oficio Electrónico N° 4956 de fecha 19 de julio del año 2024, solicitó a SEREMI MINVU Valparaíso, extender los recursos adicionales para albergue transitorio, otorgados previamente a **PABLO SILVA HERNANDEZ**, en la Resolución Exenta antes mencionada, por el monto de 13 U.F., por un lapso de tiempo equivalente a 12 meses, lo que implica en total, una asignación de 156 U.F., para solventar gastos de albergue transitorio.



3. Que, por el Memorándum N° 68, de fecha 23 de julio de 2024, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la evaluación de extender el beneficio de albergue transitorio por 12 meses, y por un monto de 13 U.F. mensuales, a **PABLO SILVA HERNANDEZ**, al verificar que se cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, previa evaluación del equipo social del Departamento de Planes y Programas de SEREMI MINVU Valparaíso.
4. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su resuelvo 4 letra e), delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
La misma resolución establece, en el resuelvo 8, que procederán las delegaciones de facultades respecto de los casos contemplados en el resuelvo 4 letra e. Por lo anterior, no existe impedimento para esta SEREMI MINVU Valparaíso, para extender el beneficio a **PABLO SILVA HERNANDEZ**.
5. Que existen razones sociales y técnicas, que fundamentan y justifican, otorgar **PABLO SILVA HERNANDEZ**, la extensión de subsidio de albergue transitorio, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **EXTIÉNDASE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DE ALBERGUE TRANSITORIO**, a beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de **13 Unidades de Fomento mensuales**, por el termino de **12 meses**, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:





Nombre	RUT	Monto mensual	Plazo	Total U.F.
PABLO SILVA HERNANDEZ	[REDACTED]	13 U.F.	12 meses	156

2. Le corresponderá a Serviu Región de Valparaíso, determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional otorgado en el resuelvo primero, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación, y el cumplimiento de la normativa aplicable al caso concreto.
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, correspondiente a un total de **156** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Valparaíso para el año 2024.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**


ELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO




NPL/SAS/YDL
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.

